

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3734 *Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 14 de junio de 2010, por la que se convocan y se concretan determinados aspectos necesarios para el disfrute del uso gratuito de los libros de texto del alumnado matriculado en educación básica, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el curso escolar 2010-2011.*

Vista la necesidad de convocar y concretar determinados aspectos necesarios para continuar con la implantación progresiva del disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto en todos los niveles de la educación básica, durante el curso escolar 2010-2011, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 13 de junio de 2008, se regula la gestión, se continúa con la implantación progresiva y se establecen las bases, de vigencia indefinida, para el disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto del alumnado matriculado en educación básica, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 122, de 19.6.08).

Segundo.- La Resolución de 19 de junio de 2008, convoca y concreta determinados aspectos necesarios para el disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto del alumnado matriculado en educación básica, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el curso escolar 2008/2009 (BOC nº 125, de 24.6.08).

Al amparo de esta Resolución, el Uso Gratuito de los Libros de Texto, en el citado curso escolar, se implantó en 3º y 4º curso de Educación Primaria y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria, en adelante ESO, procediéndose, de forma general, a la reposición de los libros en los niveles 1º, 2º, 5º, y 6º curso de Educación Primaria y 1º curso de ESO.

Tercero.- La Resolución de 11 de junio de 2009, convoca y concreta determinados aspectos necesarios para el disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto del alumnado matriculado en educación básica, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el curso escolar 2009/2010 (BOC nº 125, de 30.6.09).

Al amparo de esta Resolución, el Uso Gratuito de los Libros de Texto, en el citado curso escolar, se implantó en 3º de ESO en los centros sostenidos

con fondos públicos, en 5º y 6º curso de Educación Primaria de centros privados concertados, se procedió a la reposición total en 5º y 6º curso de Educación Primaria de centros docentes públicos y, de forma general, a la reposición de los libros en los niveles de 1º, 2º, 3º, y 4º curso de Educación Primaria y 1º y 2º curso de ESO, tanto en los centros docentes públicos como en los centros privados concertados acogidos a esta acción.

Cuarto.- Para este curso 2010-2011 se seguirán aplicando los porcentajes de reposición para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que cursen estudios de Educación Primaria y/o Secundaria Obligatoria establecidos en la Resolución de 11 de junio de 2009 (BOC nº 125, de 30.6.09).

Quinto.- Además, es imprescindible, para la terminación de los porcentajes de reposición, tener en cuenta las circunstancias muy diversas que se puedan presentar con el alumnado matriculado en los centros docentes con Aulas enclave, y que cursa estudios de Educación Primaria y/o Secundaria Obligatoria y que requieren de materiales didácticos específicos.

Sexto.- Se considerará también beneficiario, para este curso escolar 2010-2011, al alumnado de quince años matriculado en los Programas de Cualificación Profesional Inicial conducentes al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (PCE). Este alumnado tal y como se recoge en la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo (BOE nº 106, de 4.5.06), en adelante LOE, forma parte de la ESO; y según la Orden de 13 de junio de 2008, del Uso Gratuito de Libros de Texto, en su anexo I, Norma Primera, punto 1, establece como beneficiarios a todo el alumnado matriculado en los niveles de educación primaria y secundaria.

Séptimo.- Asimismo, se han tenido en consideración las particularidades de los Centros de Infantil y Primaria pertenecientes a los colectivos de escuelas rurales, centros educativos situados en zonas no urbanas con características especiales derivadas de la orografía, de las redes de comunicación o de su población escolar, que deben ser atendidas por la Administración educativa de forma diferenciada; para que el derecho del alumnado a una educación de calidad no se vea afectado negativamente por las referidas circunstancias y así poder garantizar los principios de equidad e igualdad de oportunidades que defiende la LOE, y que son objetivos estratégicos del Gobierno de Canarias.

Por ello, y siguiendo lo establecido en el anexo I, Norma Primera, de la Orden de 13 de junio de 2008, del Uso Gratuito de Libros de Texto, relativo a garantizar el disfrute de la gratuidad de los mismos pa-

ra todo el alumnado, se hace necesario asignar a los Centros de Infantil y Primaria pertenecientes a los colectivos de escuelas rurales, una dotación económica, que permita compensar y adquirir los recursos suficientes en relación a los libros de texto y otros materiales curriculares, para poder afrontar con garantías las especiales necesidades que presenta su medio y su escuela.

Octavo.- Ante lo anteriormente expuesto, se hace necesario para continuar con la aplicación del Uso Gratuito de los Libros de Texto para el próximo curso escolar 2010-2011, determinar los niveles educativos de implantación, la valoración económica asignada a cada nivel educativo y los porcentajes correspondientes a la reposición, así como los plazos de desarrollo de la acción.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 167, de 14.7.06).

Segundo.- La Orden de 13 de junio de 2008, por la que se regula la gestión, se continúa con la implantación progresiva y se establecen las bases, de vigencia indefinida, para el disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto del alumnado matriculado en educación básica, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 122, de 19.6.08).

Tercero.- La Resolución de 11 de junio de 2009, que convoca y concreta determinados aspectos necesarios para el disfrute del uso gratuito de los libros de texto del alumnado matriculado en educación básica, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el curso escolar 2009/2010 (BOC nº 125, de 30.6.09). De acuerdo con lo anterior, y en uso de la delegación establecida en la disposición tercera de la citada Orden,

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar e implantar, en el curso escolar 2010-2011, el Uso Gratuito de los Libros de Texto en los centros docentes públicos y privados concertados acogidos a la medida, en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo.- Determinar los niveles educativos que se incluyen en cada una de las modalidades del Uso Gratuito de los Libros de Texto en los centros do-

centes de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso escolar 2010-2011:

Modalidad A: Alumnado matriculado en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria, y alumnado matriculado en 1º y 2º curso de Educación Primaria en los centros docentes públicos y en los centros privados concertados acogidos a la acción.

Modalidad B: Alumnado matriculado en los niveles en los que se haya implantado con anterioridad el Uso Gratuito de los Libros de Texto o aquel de nueva incorporación al centro durante el presente curso escolar, es decir, alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º curso de Educación Primaria y 1º, 2º y 3º curso de Educación Secundaria Obligatoria de los centros docentes públicos y de los centros privados concertados acogidos a la acción. También está dentro de esta modalidad el alumnado de quince años que cursa estudios en los Programas de Cualificación Profesional Inicial conducentes al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (PCE).

Tercero.- Determinar un mínimo en la dotación económica para los Centros de Infantil y Primaria pertenecientes a los colectivos de escuelas rurales, durante el curso escolar 2010-2011, que no podrá ser inferior a cuatrocientos cincuenta (450,00) euros, permitiéndoles compensar y adquirir los recursos suficientes en relación a los libros de texto y otros materiales curriculares, que les ayude a afrontar con garantías las especiales necesidades y características de su entorno.

Cuarto.- La dotación económica de la convocatoria para el curso escolar 2010-2011, ascenderá a ocho millones cuatrocientos veintiocho mil noventa (8.428.090,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.423C.229.95 Uso Gratuito Libros de Texto. A este importe se le sumará el remanente disponible depositado en las cuentas habilitadas al efecto, en la Caja General de Ahorros de Canarias y en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, tal y como se recoge en la base undécima del anexo II de la Orden de 13 de junio de 2008.

Además, a dichos importes se les podrán incorporar otras cuantías derivadas de la suscripción de convenios de colaboración, para esta finalidad, con el Ministerio de Educación, así como otros créditos que se precisen vía modificación y/o generación de crédito. Si se produjese dicho incremento éste se aprobará antes de que se dicte resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.

Quinto.- Establecer, para el curso escolar 2010-2011, las valoraciones económicas por alumnado beneficiario y nivel educativo, así como los porcentajes correspondientes a la reposición del alumnado

y, de forma diferenciada, la reposición de aquel alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, alumnado de Aulas enclave, que cursan

estudios de Educación Primaria y/o Secundaria Obligatoria y alumnado de quince años matriculado en los PCE:

| Niveles educativos | Nueva compra | Reposición | | Reposición específica alumnado con n.e.a.e. Aula enclave | |
|-----------------------------------|--------------|------------|---------|---|----------|
| | | % | Importe | % | Importe |
| 1º y 2º Educación Primaria | 100 € | 90% | 90,00 € | 90% | 90,00 € |
| 3º y 4º Educación Primaria | 105 € | 10% | 10,50 € | 90% | 94,50 € |
| 5º y 6º Educación Primaria | 105 € | 10% | 10,50 € | 90% | 94,50 € |
| 1º, 2º y 3º ESO | 135 € | 10% | 13,50 € | 90% | 121,50 € |
| 4º ESO | 135 € | - | - | - | - |
| PCE | 135 € | - | - | - | - |

Sexto.- Determinar los plazos y actuaciones necesarios para hacer efectivo el Uso Gratuito de los Libros de Texto durante el curso escolar 2010-2011:

1. El plazo de presentación del compromiso de participación de los centros privados concertados

que quieran acogerse por primera vez al Uso Gratuito de los Libros de Texto, será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, modelo III del anexo III de la Orden de 13 de junio de 2008.

2. Calendario de actuaciones:

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y CEO (PRIMARIA)

| CALENDARIO | ACTUACIONES |
|-----------------------|---|
| Antes del 30 de junio | <ul style="list-style-type: none">• Información a todos los miembros de la Comunidad Educativa de los centros públicos y de los centros privados concertados que se acojan por primera vez a la acción (anexo I). • Entrega a las familias y recepción del modelo VII “Reutilización de tarjetas escolares”, del alumnado matriculado en el curso actual, en 1^{er} curso de Educación Primaria (anexo IV) y grabación del posible extravío en la aplicación informática. • Entrega a las familias y recepción de los modelos de autorización de cesión de datos o renunciadas a la participación, modelos del anexo III de la Orden 13 de junio de 2008 :<ul style="list-style-type: none">- Modelo I, total alumnado que cursará 1º; y aquel alumnado que cursará 2º de Educación Primaria que no disponen de tarjeta. - Modelo II, alumnado que cursará 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria. • Determinación/Confirmación de la Comisión de Seguimiento. • Publicación en el tablón de anuncios de cada centro y entrega a los padres de los listados de los libros de texto que deben comprar con la tarjeta escolar, curso 2010-2011. |

| | |
|----------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Recogida y revisión de los libros de texto y otros materiales curriculares prestados en el curso 2009/2010.• Grabación de datos en la aplicación informática habilitada al efecto en la plataforma Alisios, incluyendo el alumnado que por cualquier motivo no cumple con los requisitos exigidos y queda excluido en el curso 2010-11.• Emisión del certificado del Consejo Escolar, acreditando el alumnado que cumple con los requisitos exigidos para el disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto e incluido en el plazo ordinario de presentación de solicitudes (modelo IV, Orden de 13 de junio de 2008).• Comunicación del deber de Reposición de los libros de texto por parte de los padres, cuando proceda, según modelo anexo II a esta Resolución. |
| Antes del 10 de septiembre | <ul style="list-style-type: none">• Recarga de las tarjetas escolares a reutilizar y remisión a los centros de las nuevas tarjetas.• Entrega de las tarjetas a las familias del alumnado incluido en la Modalidad A para la compra de los libros, según anexo III de esta Resolución. |
| Antes del 30 de septiembre | <ul style="list-style-type: none">• Recepción de los libros de texto y otros materiales curriculares comprados por los tutores legales, para su etiquetado e inventariado, incluyendo la etiqueta identificativa que se adjunta como anexo V a la presente Resolución.• Recarga y/o entrega a los centros de las tarjetas de los Presidentes/as de los Consejos Escolares o Titulares de los centros privados concertados. |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Compra por parte de los centros de los materiales de reposición, etiquetado e inventariado de los mismos, incluyendo la etiqueta identificativa que se adjunta como anexo V a la presente Resolución.• Préstamo al alumnado incluido en la Modalidad B de los libros de texto y otros materiales curriculares, según anexo III de esta Resolución. |
|--|---|

CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CEO (SECUNDARIA)

| CALENDARIO | ACTUACIONES |
|-----------------------|--|
| Antes del 30 de junio | <ul style="list-style-type: none">• Información a todos los miembros de la Comunidad Educativa de los centros públicos y de los centros privados concertados que se acojan por primera vez a la acción (anexo I).• Entrega a las familias y recepción del modelo VII “Reutilización de tarjetas escolares”, del alumnado matriculado en el curso actual en 3^{er} de ESO (anexo IV) y grabación del posible extravío en la aplicación informática.• Entrega a las familias y recepción de los modelos de autorización de cesión de datos o renuncias a la participación, modelos del anexo III de la Orden 13 de junio de 2008 :<ul style="list-style-type: none">- Modelo I, total alumnado que cursará 4^o ESO y PCE que no disponen de tarjeta.- Modelo II, alumnado que cursará 1^o, 2^o y 3^o ESO. |

| | |
|----------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Determinación/Confirmación de la Comisión de Seguimiento.• Publicación en el tablón de anuncios de cada centro y entrega a los padres de los listados de materiales que deben comprar con la tarjeta escolar, curso 2010-2011.• Recogida y revisión de los libros de texto y otros materiales curriculares prestados en el curso 2009/2010, salvo los cedidos al alumnado de ESO que deba presentarse a las pruebas extraordinarias de septiembre.• Grabación de datos en la aplicación informática habilitada al efecto en la plataforma Alisios, incluyendo el alumnado que por cualquier motivo no cumple con los requisitos exigidos y queda excluido en el curso 2010-11.• Comunicación del deber de Reposición de materiales por parte de los padres, cuando proceda, según modelo anexo II a esta Resolución. |
| Antes del 10 de septiembre | <ul style="list-style-type: none">• Recarga de las tarjetas escolares a reutilizar y remisión a los centros de las nuevas tarjetas.• Entrega de las tarjetas a las familias del alumnado incluido en la Modalidad A para la compra de los libros, según anexo III de esta Resolución.• Una vez realizadas las pruebas extraordinarias de septiembre, grabación de datos en la aplicación informática, correspondientes al alumnado, matriculado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, definitivamente incluido en cada Modalidad, previa entrega, en su caso, de la documentación necesaria. |

| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Emisión del certificado del Consejo Escolar acreditando el alumnado que cumple con los requisitos exigidos para el disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto e incluido en el plazo ordinario y extraordinario de presentación de solicitudes (modelo IV, Orden de 13 de junio de 2008).• Recogida y revisión de los libros de texto y otros materiales curriculares prestados en el curso 2009-2010, al alumnado que se presentó a las pruebas extraordinarias de septiembre de ESO. |
| Antes del 30 de septiembre (exclusivamente centros que imparten ESO) | <ul style="list-style-type: none">• Recarga de las tarjetas del alumnado, que tras presentarse a las pruebas extraordinarias de septiembre se incluye definitivamente en la Modalidad A, anexo III de esta Resolución.• Recepción de los libros de texto y otros materiales curriculares comprados por los tutores legales, para su etiquetado e inventariado, incluyendo la etiqueta identificativa que se adjunta como anexo V a la presente Resolución.• Recarga y/o entrega de las tarjetas a los Presidentes/as de los Consejos Escolares de los centros docentes públicos o Titulares de los centros privados concertados.• Compra por parte de los centros de los materiales de reposición, etiquetado e inventariado de los mismos, incluyendo la etiqueta identificativa que se adjunta como anexo V a la presente Resolución.• Préstamo al alumnado incluido en la Modalidad B de los libros de texto y otros materiales curriculares, según anexo III de esta Resolución. |

La presente Resolución, al ser dictada en virtud de competencias delegadas, pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, desde el día siguiente al de su publicación, o bien, interponer recuso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 2010.-
La Directora General de Promoción Educativa, Pilar Teresa Díaz Luis.

A N E X O I

MODELO ORIENTATIVO DE CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE EL USO GRATUITO DE LIBROS DE TEXTO.

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias continúa con la aplicación progresiva del Uso Gratuito de Libros de Texto, que se amplía, en el próximo curso escolar 2010-2011, a 4º de la Educación Secundaria Obligatoria de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Como en el curso anterior, informarles que la filosofía de esta acción sigue siendo la de facilitar al alumnado de la educación básica, matriculado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, los libros de texto de las distintas áreas o materias establecidas para los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria mediante el sistema de préstamo, a través del siguiente procedimiento:

- Tarjetas escolares: para 4º de la ESO, serán los padres o representantes legales del alumnado los encargados de comprar los libros de texto en los comercios autorizados. Para ello, se procederá a la recarga de tarjetas del alumnado que, en el curso 2009-10 estaba matriculado en 3º de ESO y ya dispone de dichas tarjetas, debiendo cumplimentar el Modelo VII (reutilización de tarjetas de préstamo de libros); emitiéndose para el resto del alumnado tarjetas nuevas.

Teniendo en cuenta las especiales características de los libros de texto y otros materiales curriculares de utilización habitual en el primer ciclo de la Educación Primaria (1º y 2º), se ha determinado un porcentaje de reposición muy por encima del establecido

en el resto de niveles educativos; por lo que los libros de texto y otros materiales curriculares, para este alumnado, también serán comprados por los padres o representantes legales del alumnado siguiendo el mismo procedimiento.

Para proceder a la expedición de nuevas tarjetas o renunciar a la participación, los tutores legales del alumnado matriculado en 1º y 2º curso de Educación Primaria y 4º ESO, deberán cumplimentar el impreso de autorización de datos según modelo I del anexo III de la Orden, y aportar la documentación que se solicita presentándola en el centro antes del 30 de junio.

El nuevo material comprado por las familias será entregado al centro para proceder a su etiquetado e inventariado y les será devuelto de nuevo, en concepto de préstamo. Al final del curso, como en años anteriores deberán devolverlos en buen estado de conservación para poder ser reutilizado por otro alumnado en cursos sucesivos.

- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y alumnado matriculado en aulas enclave: teniendo en cuenta las características específicas del material utilizado por este alumnado, se ha establecido un porcentaje de reposición diferenciado, lo que permitirá que los materiales educativos utilizados por los mismos, puedan comprarse, cada curso escolar, prácticamente en su totalidad (90% del importe lote asignado a su nivel educativo).

- PCE: se considerará también para este curso escolar 2010-2011, al alumnado de quince años matriculado en Programas de Cualificación Profesional Inicial conducentes al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Préstamo: los centros prestarán los libros, adquiridos en cursos escolares anteriores, al alumnado matriculado en 3º, 4º, 5º y 6º curso de Educación Primaria y 1º, 2º y 3º curso de ESO.

Si por algún motivo, los representantes legales de este alumnado, desean renunciar a participar en la acción, deberán cumplimentar el modelo II del anexo III de la Orden y presentarlo en el centro antes del 30 de junio. Se les recuerda que:

- La participación en la acción Uso Gratuito de Libros de Texto es incompatible con la percepción de otras ayudas para la misma finalidad.

- La aplicación de esta medida en nuestra Comunidad está cofinanciada parcialmente con fondos procedentes del Ministerio de Educación.

- Mientras dure la acción, la tarjeta deberá permanecer en posesión del titular, ya que la misma servirá para ser reutilizada en cursos posteriores. Te-



niendo en cuenta que, salvo renuncia expresa por parte de los titulares, seguirá vigente la autorización de la cesión de datos a las Cajas de Ahorro para su recarga.

Finalmente comunicarles que el centro espera que el Uso Gratuito de Libros de Texto, que supondrá un ahorro importante para las familias canarias, tenga una buena acogida entre nuestro alumnado y, que entre todos y todas, sepamos concienciarnos de la importancia del cuidado del material que se les asigne.

....., a de de 2010.

D./ Dña.:

Director/a del Centro:

Titular del Centro Privado Concertado:

(Sello del Centro)

ANEXO II

COMUNICACIÓN DEL DEBER DE REPOSICIÓN

Estimada Familia:

La Dirección de este centro se pone en contacto con ustedes para comunicarles la siguiente incidencia en referencia al uso y conservación del material de que dispone su hijo/a para el seguimiento de las actividades lectivas:

Nombre del alumno/a: _____

Curso: _____

| Material afectado | Importe | Incidencia Detectada | |
|-------------------|---------|---|----------|
| | | Uso indebido que ha provocado su imposibilidad de utilización | Extravío |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

De acuerdo con la Orden de 13 de junio de 2008, el alumnado que participa en el Uso Gratuito de Libros de Texto tiene la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros de texto, y de reponer aquéllos extraviados o deteriorados de forma culpable y malintencionada. Por ello, les informamos de su deber de proceder a la reposición del material citado, o en su caso, al abono del importe del mismo, en el plazo de diez días a partir de la recepción de esta comunicación.

Quedarán excluidos del disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto, el alumnado beneficiario en cursos anteriores que no haya cumplido con las obligaciones exigidas.

Reciban un cordial saludo.

_____, a ____ de _____ de 2010

(sello del centro)

Fdo: El/La Director/a del Centro o Titular del Centro Privado Concertado.



ANEXO III

ACEPTACIÓN DE LA TARJETA/PRÉSTAMO LIBROS

CENTRO DOCENTE: _____

LOCALIDAD: _____

Nombre y Apellidos del alumno/a: _____

Curso: _____ Grupo: _____

D./Dña.: _____

Con NIF: _____ en calidad de padre/madre/tutor/a legal (táchese lo que no proceda) con domicilio en: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____ Teléfono: _____

HAGO CONSTAR:

1. Marcar lo que proceda:

 Alumnado matriculado en 1º o 2º curso de Educación Primaria o 4º de la ESO:

Que me comprometo a comprar los libros de texto seleccionados por el centro para su inclusión en el Uso Gratuito de los Libros de Texto, en los comercios adheridos a la acción, presentándolos al centro educativo para su identificación e inventariado en los plazos establecidos por la Comisión de Seguimiento.

 Alumnado matriculado en 3º, 4º, 5º o 6º curso de Educación Primaria; o 1º, 2º o 3º de la ESO:

Que he recibido los libros de texto seleccionados por el centro para su inclusión en el Uso Gratuito de los Libros de Texto.

2. Que me comprometo a cuidar este material y a devolverlo al final del curso en buen estado, así como a reponer el material extraviado o estropeado.

3. Además, declaro que sé de la incompatibilidad de esta medida con la obtención de otra ayuda, que para la misma finalidad se conceda por cualquier entidad pública o privada.

De conformidad con lo anterior, suscribo el presente :

En: _____, a ____ de _____ de 2010

Fdo: _____

ANEXO IV

REUTILIZACIÓN DE TARJETAS ESCOLARES – MODALIDAD “A”

USO GRATUITO DE LIBROS DE TEXTO (MODELO VII)

| | |
|-----------------|---------|
| Centro docente: | Código: |
| | |

1. Datos personales del alumno/a:

| | | | |
|-----------------------------|-------------------|-------------------------|--|
| Primer Apellido: | Segundo Apellido: | Nombre: | |
| | | | |
| Nivel cursado en 2009-2010: | | Grupo al que pertenece: | |
| CIAL: | | | |

2. Datos del titular de la tarjeta:

| | | | |
|------------------|-------------------|-----------|--|
| Primer Apellido: | Segundo Apellido: | Nombre: | |
| | | | |
| NIF/NIE: | | Teléfono: | |

Como usted conoce, el Uso Gratuito de Libros de Texto es una medida impulsada por el Gobierno de Canarias con vocación de permanencia en el tiempo. Así, el próximo curso escolar 2010-2011, dependiendo del nivel educativo en el que se encuentre matriculado el alumnado, se reutilizarán tarjetas ya utilizadas en este curso o se asignarán nuevas tarjetas.

De forma general, se reutilizarán las tarjetas de aquel alumnado que el próximo curso escolar 2010-11 esté matriculado en 2º curso de Educación Primaria y 4º curso de ESO.

Por lo tanto, la tarjeta que se le entregó para el disfrute del uso gratuito de los libros del alumno/a en calidad de préstamo, se reutilizará con la misma finalidad el próximo curso escolar, por este motivo, le recuerdo que es imprescindible que guarde su tarjeta hasta su caducidad.

Esta Consejería procederá a la recarga de la tarjeta con el importe establecido para el nivel en el que esté matriculado el alumno/a.

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario que confirme que dispone de la tarjeta para su reutilización, cumplimentando en la parte inferior los seis últimos dígitos de la misma.

Por otra parte, le recuerdo que según lo estipulado en la norma séptima de la ORDEN de 13 de junio de 2008, por la que se regula la gestión, se continúa con la implantación progresiva y se establecen las bases, de vigencia indefinida, para el disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto del alumnado

matriculado en educación básica, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, el alumnado, así como sus representantes legales, estarán obligados a conservar correctamente los libros adquiridos y a devolverlos en el mejor estado posible de acuerdo con lo establecido por la Comisión de Seguimiento de cada centro. Asimismo, estarán obligados a reponer el material estropeado o extraviado cuando se haga de forma malintencionada; quedando excluidos del disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto aquel alumnado, beneficiario en cursos anteriores de esta medida, que no haya cumplido con las obligaciones exigidas.

INFORMO que se encuentra en mi poder la tarjeta cuyos últimos seis dígitos son:

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|



Firmado: _____

NOTA:

- Si por algún motivo no dispone de la tarjeta escolar entregada y desea que el alumno/a disfrute del uso gratuito de los libros de texto en el curso escolar 2010-11, deberá personarse en el centro docente, justificar la pérdida o extravío y cumplimentar la documentación necesaria a los efectos de emitir un duplicado de la tarjeta.
- Si dispone de la tarjeta, pero ésta contiene datos erróneos de carácter insalvable, deberá asimismo, personarse en el centro docente y cumplimentar la documentación necesaria a los efectos de emitir un duplicado de la tarjeta.

ANEXO V

Pegatina que se incorporará o actualizará a los libros de texto al comienzo de curso

| | |
|---|--|
|  Gobierno de Canarias Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes |  MINISTERIO DE EDUCACIÓN |
| USO GRATUITO DE LIBROS DE TEXTO CURSO ____ / ____ Centro: _____ Usuario: _____ | |